

Expediente: **8650/26**

Carátula: **SUPERIOR GOBIERNO DE LA PCIA DE TUCUMAN C/ GAUDINO GUSTAVO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **29/05/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

30675428081 - *SUPERIOR GOBIERNO DE LA PCIA DE TUCUMAN, -ACTOR*

90000000000 - *GAUDINO, Gustavo-DEMANDADO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 8650/26



H108023194337

JUICIO: SUPERIOR GOBIERNO DE LA PCIA DE TUCUMAN c/ GAUDINO GUSTAVO s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. N° 8650/26. - Juzgado Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción

Concepción, 28 de mayo de 2026.

1) Tener por presentado al letrado FRANCISCO RÍOS, como apoderado por la parte actora y con domicilio digital constituido en casillero electrónico N° 30-67542808-1. Darle la correspondiente intervención que corresponde según el carácter invocado, en mérito de la copia de poder acompañada y agregada (art. 4 del CPCyCT).

2) Diferir el pago de bonos y de la tasa de justicia para el momento en que se regulen honorarios profesionales.

3) La causa tramitará por las reglas del **PROCESO MONITORIO** (577/578 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán (ley n° 9531, modif. por la ley n° 9593, ley 9608, ley 9683 , ley 9712 y ley 9924).

4) Previo a todo trámite: Aclare el domicilio del demandado, ya que en el escrito de demanda menciona 2 ciudades distintas (YERBA BUENA - SAN MIGEL DE TUCUMÁN). Notificar en casillero digital, conforme lo normado por el art. 197 del CPCCT.- RSDVA

Actuación firmada en fecha 28/05/2026

Certificado digital:

CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.